



Delante marañesig.

SELO QUARTO, VENTE  
MARAÑESIG, 1700

la Villa, y una Comunidad, Molino, y Incontinenti q.  
se conclua la venta el Pan. Existente en la faja de  
publica, que todas las Panaderias toden Caval, apre-  
cio de los rices quanto, en el interes que con arreglo  
al que ofusca la Roche vede otra providencia, y en-  
ta venotario al Depositionario el Sr. Donito pasalo y  
efectos convenientes, y que amaiou abundam. to lo  
paga aver a las Panaderias.

Y como se acuerda otra cosa, se concluo' este Ayuntamiento.

Yo que firmo por el Sr. Donito, se que Don fee

Salinas Hazaña Garay Gomez

Gabriz

Juan Garay Ferrer

Testim. y El infrascripto En. no se este Ayuntamiento Don-  
fee, como Estando juntos los señores, se que se com-  
puro el anterior, se leyó en la Real Pragmáti-  
ca sancionada a diez y nueve de Septiembre para o-  
re extencion ochenta y tres, que trata sobre el modo  
de reducir a vida de los llamados antes Titulos  
y Extinguir esta, y las demas Clases de Reges, Contra

